



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se hace un respetuoso exhorto para que en el cumplimiento de sus atribuciones el Poder Ejecutivo y los 43 Ayuntamientos, impulsen y consoliden la construcción y ejecución de gobiernos digitales con la aplicación de tecnologías de información, con el propósito de mejorar la prestación y atención de los servicios que ofertan a la ciudadanía, promovida por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado; 35 párrafos 1 y 2, inciso a); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes que la Sexagésima Segunda Legislatura entregó a la Legislatura actual, misma que fue recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo y a los 43 Ayuntamientos, para que impulsen y consoliden la construcción y ejecución de gobiernos digitales con la aplicación de tecnologías de la información, con el propósito de mejorar la prestación y atención de los servicios que ofertan a la ciudadanía.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, el promovente señala que en el mundo se están produciendo una serie de cambios sobre la manera que operan los Estados y sus responsabilidades frente a la sociedad, lo cual ha exigido que la búsqueda de la eficiencia, eficacia, transparencia y publicidad sigan siendo un gran imperativo, no solo en temas asociados con la gestión interna de las Entidades, sino en la solución de problemas relacionados con el desempleo, la pobreza, la salud, el medio ambiente, y en general, todos aquellos asociados con la actividad estatal, la satisfacción de necesidades y la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, aduce que el rol de los ciudadanos también ha venido transformándose, las formas de expresión son diversas y se basan en mecanismos más directos y más poderosos, la mayoría apoyados en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En esa tesitura, manifiesta que la ciudadanía tiene un conocimiento de las fortalezas y debilidades de los programas y acciones implementadas por la administración, mismo que puede ser aprovechado en beneficio de la sociedad, con lo que el Estado puede servir de plataforma para canalizar y potenciar dicho conocimiento. De igual manera, destaca que al ser los ciudadanos los beneficiarios directos de las políticas públicas y de la toma de decisiones, resulta primordial involucrarlos activamente en su construcción y validación de los mismos.

Por otra parte, en cuanto a la industria de la tecnología, asegura que los avances son vertiginosos, no solo en lo que respecta al desarrollo de aplicaciones o servicios, también en lo relacionado con la gestión de la tecnología al interior de las organizaciones, hecho que ha transformado los procesos y actividades del propio Estado.

En relación con lo anterior, señala textualmente los siguientes conceptos:

*“**Información en línea:** comprende todas las actividades a desarrollar para que las entidades dispongan para los diferentes tipos de usuarios de un acceso electrónico a toda la información relativa a su misión planeación estratégica, trámites y servicios, espacios de interacción, ejecución presupuestal, funcionamiento, inversión, estructura organizacional, datos de contacto, normatividad relacionada, novedades y contratación, observando las reservas constitucionales y de Ley, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad, estándares de seguridad y dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar, utilizar y reutilizar.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Las actividades de este componente están concentradas principalmente en dos aspectos:

- 1. Publicación de información*
- 2. Publicación de datos abiertos.*

Interacción en línea: *comprende todas las actividades para que las entidades habiliten herramientas de comunicación de doble vía entre los servidores públicos, organizaciones, ciudadanos y empresas. Igualmente, este componente promueve la habilitación de servicios de consulta en línea y de otros mecanismos que acerquen a los usuarios a la administración pública, que les permitan contactarla y hacer uso de la información que proveen las entidades por medios electrónicos.*

Las actividades están concentradas en dos aspectos:

- 1. Habilitar espacios electrónicos para interponer peticiones*
- 2. Habilitar espacios de interacción.*

Transacción en línea: *comprende todas las actividades para que las entidades dispongan sus trámites y servicios para los diferentes tipos de usuarios, los cuales podrán gestionarse por diversos canales electrónicos, permitiéndoles realizar desde la solicitud hasta la obtención del producto sin la necesidad de aportar documentos que reposen en cualquier otra entidad pública o privada que cumpla funciones públicas. Lo anterior haciendo uso de autenticación electrónica, firmas electrónicas y digitales, estampado cronológico, notificación electrónica, pago por medios electrónicos y actos administrativos electrónicos.”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese orden de ideas, manifiesta que es de crucial importancia el entrar ya en la era de las transformaciones electrónicas y digitales en beneficio de los nuevos esquemas de gobiernos abiertos, logrando que Tamaulipas se posicione a la altura de los grandes centros de operación electrónica y digital del mundo globalizado.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

La presente iniciativa tiene como finalidad realizar un exhorto tanto a los 43 municipios como al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, con el propósito de impulsar la creación de gobiernos digitales para mejorar la prestación y atención de servicios que ofertan a la ciudadanía.

En primer término esta Comisión es coincidente con lo expuesto por el promovente en razón de que la sociedad en la actualidad necesita y demanda gobiernos digitales, con el objetivo de aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de la información y de comunicaciones en el funcionamiento de dependencias y entidades de la Administración Pública, lo cual agiliza la realización de los trámites ciudadanos, coadyuva a transparentar la función pública y eleva la calidad de los servicios gubernamentales.

En ese sentido es importante señalar que nuestro Estado ya hace uso de las tecnologías de la información, como se propone en la acción legislativa, esto al concentrar en su portal oficial (<http://www.tamaulipas.gob.mx/tramites/ciudadano/>) la información relativa a los trámites y servicios que se pueden realizar de manera electrónica de las dependencias de la Administración Pública actual.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dentro de la página antes referida se encuentra el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), la cual se define como una plataforma de acceso público que contiene la información sobre las diligencias y servicios de las asociaciones, instituciones y dependencias que integran la Administración Pública de Tamaulipas, así como hacia quienes va dirigida la actividad respectiva.

Dicha plataforma cuenta con un total de 665 Trámites y/o Servicios disponibles para consulta en línea, así como también enlaces para trámites del ramo Federal.

Asimismo, es importante mencionar que la mayoría de las páginas de cada Secretaría perteneciente a la Administración Pública actual también se encuentran disponibles para su consulta en lo particular, por lo cual se ve materializada la intención del promovente.

Ahora bien, los ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, de igual manera cuentan con sus portales electrónicos, en los cuales se puede encontrar información acerca de programas y acciones llevadas a cabo por los municipios, así como servicios y trámites propios de cada uno de ellos, satisfaciendo así la propuesta planteada por el promovente.

Por las consideraciones expuestas con antelación, tenemos a bien declarar el presente asunto **sin materia**, en motivo de que la Administración Pública actual ya cuenta y hace uso de las tecnologías de la información, dando cumplimiento al objeto de la presente acción legislativa.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se hace un respetuoso exhorto para que en el cumplimiento de sus atribuciones el Poder Ejecutivo y los 43 Ayuntamientos, impulsen y consoliden la construcción y ejecución de gobiernos digitales con la aplicación de tecnologías de información, con el propósito de mejorar la prestación y atención de los servicios que ofertan a la ciudadanía, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO PARA QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES EL PODER EJECUTIVO Y LOS 43 AYUNTAMIENTOS, IMPULSEN Y CONSOLIDEN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE GOBIERNOS DIGITALES CON LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFERTAN A LA CIUDADANÍA.